

042
DECRETO DE ALCALDIA N° /2024.-

ZAPALLAR,

VISTOS:

04 ABR 2024



LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 536/2022 de fecha 03 de Marzo 2022, que aprueba y regula Ordenanza de Becas año 2022, Becas de estudio Nivel Superior, Técnico Profesional y Oficios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar

-Postulación de beneficiarios para el primer semestre 2024, evaluadas por las Asistentes Sociales del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los siguientes alumnos de la comuna que a continuación se detalla, por un monto de \$270.000 a cada estudiante, correspondiente al pago de Beca mes de **marzo y abril** del año 2024.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT
1	ALARCÓN RIVAS	SOFÍA VICTORIA	
2	ALTAMIRANO SEGUEL	GÉNESIS BELÉN	
3	ALTAMIRANO VASCONE	NICOLÁS BASTIÁN	
4	AROS MONTERO	DIEGO ALBERTO	
5	BRICEÑO PALMA	ISABEL IGNACIA	
6	BÜCHNER POLANCO	ISIDORA ELENA	
7	BUGUEÑO AHUMADA	SIMÓN IGNACIO	
8	CABEZAS RUIZ	VÍCTOR HUGO	
9	CABRERA MINAY	CAROLINA BELÉN	
10	CISTERNAS VALENCIA	JAVIER ALEJANDRO	
11	FARFÁN VALENCIA	CRISTIAN FELIPE	
12	FARÍAS VERA	CÉSAR ANÍBAL	
13	FERNÁNDEZ CARRASCO	MARTÍN ARIEL	
14	FERNÁNDEZ RAMÍREZ	VICTORIA JESÚS	
15	FERNÁNDEZ VILLALÓN	DANILO SEBASTIÁN	
16	GARCÍA MORENO	EMILIO ISAÍAS	
17	GONZÁLEZ ROA	LUCAS	
18	LAGOS ARCE	MONSERRAT ISIDORA	
19	OLIVARES ÓRDENES	ANTONIA BELÉN	
20	OSORIO GONZÁLEZ	KATALINA IGNACIA	
21	PEDRAZA PEDRAZA	GLADIS ANTONIA	
22	PERALTA FUENTES	ISIDORA JAVIERA	
23	PERALTA PEÑA	JUAN PAULO	
24	ROJAS FIGUEROA	MAXIMILIANO HERNÁN	
25	SOTO VANNI	BENJAMÍN ANTONIO	
26	SOTO VANNI	BASTIÁN JONATAN	
27	VIVEROS ACUÑA	JUAN CARLOS	

2° OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los alumnos mencionados en el numeral 1°, correspondientes a los meses de **mayo, junio y julio** del año 2024, por un monto mensual de \$ 135.000, con fecha de pago los primeros cinco días hábiles de cada mes ya mencionado.

IMPÚTESE, el gasto al ITEM: 215-24-01-007-003, denominado **Becas de Estudio**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C:DECRETOS / Beca Municipal de Educación Superior

DISTRIBUCION:

- 1.- Dideco
- 2.- Finanzas.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo Secretaria Municipal.

